

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas mensuales céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro manco, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; la de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 30 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28 de Mayo.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Anuncio

Presentada por D. Adelina A. González un recurso ante la Junta Central de Primera Enseñanza contra el comprobante hecho en 30 de Marzo por la Junta provincial en favor de D. Isabel M. Barrientos, para la Escuela de Valle de Mansilla, y reuentea por dicha Junta Central el recurso en favor de la recurrente, esta Junta provincial, en sesión de 20 de Mayo actual, acordó cumplimentar lo dispuesto por la Superioridad, publicando esta rectificación á los comprobamientos hechos en 30 de Marzo, y expedir después el correspondiente título á favor de doña Adelina A. González, y la comencian á la D. Isabel Martínez, para que cese en su cargo de Maestra de Valle de Mansilla, insertando este

anuncio para que l. recurrente pueda recoger un título en la Secretaría de la Junta.

León 22 de Mayo de 1908.

El Gobernador-Presidente,
Luis Ugarte.

El Secretario interino,
Miguel Bravo.

JUNTA PROVINCIAL

DEL

CENSO ELECTORAL DE LEÓN

Distrito electoral de Ponferrada.

Resultado de la elección de un Diputado á Cortes, verificada en dicho Distrito el día 21 del corriente, en los Ayuntamientos que á continuación se expresan:

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	D. Félix de Llano y Torrealba
Alvares.....	1.º	202
Idem.....	2.º	197
Bacubre.....	1.º	350
Idem.....	2.º	340
Cabañas-Rainar.....	1.º	175
Idem.....	2.º	47
Carucedo.....	1.º	180
Idem.....	2.º	105
Castropodeme.....	1.º	323
Idem.....	2.º	220
Corgoeto.....	1.º	120
Idem.....	2.º	178
Cabillios.....	Único	154
Folgoso de la Ribera	1.º	200
Idem.....	2.º	180
Fresado.....	1.º	121
Idem.....	2.º	60
Los Barrios de Sales	1.º	275
Idem.....	2.º	190
Molinaseca.....	1.º	135
Idem.....	2.º	198
Noceda.....	1.º	113
Idem.....	2.º	117
Ponferrada.....	1.º-1.º	345
Idem.....	1.º-2.º	130
Idem.....	1.º-3.º	258
Idem.....	2.º-1.º	259

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	D. Félix de Llano y Torrealba
Ponferrada.....	2.º-2.º	106
Idem.....	3.º-1.º	146
Idem.....	3.º-2.º	106
Idem.....	3.º-3.º	230
Priordado del Bierzo	1.º	250
Idem.....	2.º	150
Puerto de Demingue Flórez.....	1.º	52
Idem.....	2.º	29
San Esteban de Valduenza.....	1.º	300
Idem.....	2.º	250

Lo que se publica en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 28 de Junio de 1890.

León 26 de Mayo de 1908.—El Presidente, P. A. *Félix Argüello*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO

DE LA SESIÓN DE 4 DE MAYO DE 1908

Presidencia del Sr. Bustamante

Abierta la sesión á las doce de la mañana, con asistencia de los señores Alonso (D. Eumenio) Luengo, Lata, Pallares, Suárez, Almuzara, Arias, Aguado Jolis, Uueñas, Argüello, Sánchez Puelles, Alonso (Don Mariano) y Diaz, leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se admitió la excusa de asistencia el Sr. D. Luis de M. Santos.

Se leyeron y pasaron á las Comisiones los asuntos siguientes, para dictamen:

A la de Gobierno y Administración: las Ordenanzas de Vegaquezadas y una instancia de D. Filomeno Llamas, pidiendo se le reintegre en el derecho á percibir pensión.

A la de Hacienda: la instancia del Maestro de Nistal de la Vega.

A la de Fomento: una instancia de la Escuela de Avicultura, para que se pensione á un alumno; otra de la Cámara de Comercio de Bil-

bao, para que se gestione la inclusión de un ferrocarril, y otra del Arquitecto provincial, para reconocimiento de derechos.

Se admite la renuncia del cargo de Vicepresidente de la Diputación al Sr. Lata, y se acuerda concederle un voto de gracias por su cooperación y celo en dicho cargo.

El Sr. Argüello defendió una proposición, que firma con los señores Puelles, Uueñas y Alonso (D. Mariano), para que se impriman decorosamente los trabajos premiados con motivo de los festejos del Centenario, y la oración fúnebre pronunciada en la Misá de funeral, celebrada el 2 de Mayo; y después de manifestar el Sr. Presidente que pensaba proponer lo mismo que defendió el Sr. Argüello, se acordó pasara á informe de la Comisión de Gobierno y Administración.

Se leyeron y quedaron 24 horas sobre la Mesa los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Gobierno y Administración: uno emitido en la instancia de D. Ramón G. Ponte, Médico del Correccional, pidiendo aumento de sueldo, y otro proponiendo se conceda una pensión.

De la de Fomento: ratificando acuerdos de la provincial, de cuya Comisión se ratificaron también los correspondientes á los meses de Diciembre de 1907 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1908.

De la misma Comisión de Fomento se leyó un dictamen, proponiendo se conceda una pensión de 50 pesetas á leidro Carbillio, para estudiar Escultura, y otros referentes á dietas del Auxiliar de Caminos; impresión de ejemplares del Reglamento del servicio de Automóviles; otro para que se incluyan en el próximo presupuesto 2.000 pesetas para adopción de la carretera provincial de León á Boñar, y otro referente á reparación de caminos vecinales.

De la Comisión de Hacienda: ratificando acuerdos de la provincial referentes á subasta de calzado para los Hospicios; ropas, pan, harinas para los mismos, y papel para la im-

presta; pagos de saldos á la Hacienda; gastos de 2.ª enseñanza, y aprobación de una transferencia de crédito.

De la de Beneficencia: proponiendo se apruebe la cuenta de estancias de la Casa de Beneficencia en el mes de Abril, y se conceda un socorro á Margarita Cabero, para someter á su hijo al tratamiento antirrábico.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión, señalándose para la orden del día de la siguiente, la provisión de la Vicepresidencia de la Diputación, dictámenes leídos y demás asuntos.

León 7 de Mayo de 1908.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Subasta

El día 30 de Junio próximo, á las once de la mañana, se subastarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Crémenes, doce piezas de roble, cortadas fraudulentamente en el monte de Villayandra, y depositadas en poder del Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo.

Cubican en junto 1.090 metros, siendo el tipo de tasación para la subasta el de 13 pesetas.

Este aprovechamiento se ajustará á las condiciones consignadas en el pliego publicado en la adición al núm. 118 del Boletín Oficial, correspondiente al día 2 de Octubre de 1907.

León 21 de Mayo de 1908.—El Ingeniero Jefe, *José Prieto*.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Apéndices á los amillaramientos

Circular

Por circular que la Administración de Hacienda publicó en el Boletín Oficial de 10 de Abril último, se dieron las instrucciones necesarias para que los Ayuntamientos y Juntas periculiares de la provincia procedieran á la confección de los apéndices anuales de las contribuciones rústicas y urbanas que han de servir de base para la formación de los repartimientos de estas contribuciones para el año próximo de 1909, haciendo constar que estos documentos debían estar terminados en el mes actual, para que expuestos al público del 1.º al 15 de Junio, y resueltas las reclamaciones que se puedan formular antes del 20 del citado mes, estén los referidos documentos ó las certificaciones negativas de no haber ocurrido alteración alguna en el amillaramiento y registros fiscales, el día 1.º de Junio próximo, como así lo dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1900, servicio sobre el que, por otra circular de la Administración de Hacienda que publicó el Boletín Oficial fecha 8 del corriente, se llama la atención de los Ayuntamientos y Juntas para que no demoren su cumplimiento.

Así, pues, esta Delegación de Hacienda, persuadida de que los Ayun-

tamientos y Juntas periculiares han de procurar poner todo su celo para llevar á cabo esos deberes reglamentarios, por lo que afecta al importantísimo servicio que motiva esta circular, se limita por hoy á llamarles nuevamente la atención para que, bajo ningún pretexto, dejen de cumplir el servicio á que se trata dentro de los plazos señalados; pues en otro caso, me verá precisado, bien á pesar mio, á exigir las responsabilidades en que incurran por las faltas ó deficiencias que contengan los documentos de referencia, así como también por la no presentación de los mismos antes del 1.º de Julio próximo en la Administración de Hacienda.

León 27 de Mayo de 1908.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

La Sala de gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de León

Fiscal suplente de Armonín, don Rafael Carbojo Sánchez.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 20 de Mayo de 1908.—P. A. de la Sala de G. El Secretario de gobierno, Aureo Alonso.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de Garrafe

Terminado el apéndice al amillaramiento formado por la Junta municipal de este Ayuntamiento para el próximo año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

En la inteligencia que transcurrido dicho plazo, que se empezará á contar desde la fecha de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, no se atenderá ninguna por fuera que sea.

Garrafe 22 de Mayo de 1908.—El Alcalde, P. O. Vicente Dey.

Aldaldia constitucional de Bembibre

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al año de 1907, á fin de oír reclamaciones.

Bembibre 20 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Pedro Crespo.

Aldaldia constitucional de Oseja de Sajambre

Terminados por esta Junta pericual los apéndices de los amillaramientos que han de servir de base á los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y los de urbana, para el año de 1909, se hallan de manifiesto expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quin-

ce días, para oír de reclamaciones, cuanto á los asientos traslativos y aplicaciones evaluatorias del líquido imposible; pasado el plazo fatal, no serán atendidas después.

Oseja de Sajambre 12 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Francisco Díez-Ganeja.

Aldaldia constitucional de Castrillo de la Valduerna

Los apéndices de amillaramiento por rústica, colonia y pecuaria, y el de edificios y solares que habrán de servir de base á los repartimientos respectivos para el año de 1909, se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna 17 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Anasasio Bertrán.

Aldaldia constitucional de Gordaliza del Pino

Formados las cuentas municipales y del Pósito del año de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de quince días.

Asimismo se halla formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución del próximo año de 1909; el cual estará de manifiesto al público en dicha Secretaría desde el 1.º al 15 de Junio próximo.

Gordaliza del Pino 18 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Miguel García.

Aldaldia constitucional de La Antigua

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este Ayuntamiento, así como también el apéndice de la contribución territorial para el año de 1909, se hallan expuestos al público por término de quince días para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados.

La Antigua 18 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Rufino Pozuelo.

Aldaldia constitucional de Villademor de la Vega

Debiendo proveerse en propiedad la plaza de Farmacéutico municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, se anuncia al público por término de quince días para la presentación de solicitudes.

Villademor de la Vega 18 de Mayo de 1908.—El Alcalde, José Posadilla.

Aldaldia constitucional de Toral de los Guzmanes

El día 8 del próximo mes de Junio, y hora de las diez, se enajenarán en pública subasta las fincas rústicas procedentes del Pósito de esta villa, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toral de los Guzmanes 19 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Salustiano Flórez.

Aldaldia constitucional de Santa Cristina de Valmadril

La Junta local de Primera Enseñanza de este Ayuntamiento, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Aldalde-Presidente

D. Pascasio González Ramos
Vocales

D. Manuel Santos García
» Pantaleón Santamaría Cueto
» Pascual Martínez Moro.
» Gregorio Núñez de Uña
» Tomás Santos González
» Marcos González Ramos
» Sinesio Sandoval Alonso
D. Casilda Rodríguez Ortiz
» Marcelina Revilla Rodríguez

Secretario

D. Isacio Rodríguez Pejarne
Delegado del anexo

D. Cirilo Santamaría de Nava

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Febrero último.

Santa Cristina de Valmadril 17 de Mayo de 1908.—El Alcalde-Presidente, Pascasio González.

Aldaldia constitucional de Valdefuentes del Páramo

Para oír reclamaciones, por espacio de quince días, se halla de manifiesto en esta Secretaría, el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal; pasado dicho término no serán atendidas las que se presenten, por justas que sean.

Valdefuentes del Páramo á 18 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Claudio García.

Aldaldia constitucional de Fresno de la Vega

La Junta local de Primera Enseñanza de este Ayuntamiento, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Aldalde-Presidente

D. Domingo Gigosos Prieto.

Vocales

D. Hermenegildo Tejerías, Inspector municipal de Sanidad.
D. Evodio Fernández, Ura párroco.
D. Domingo Arteaga Bodega, Concejal del Ayuntamiento.
D. Vicente Marcos, ídem id.
D. Francisco Gigosos Nuva, padre de familia.
D. José Morán Gigosos, ídem id.
D.ª Carmen Gigosos Marcos, madre de familia.
D.ª Casárea Santos Guerrero, ídem id.
D. Juan Antonio Montiel, Secretario.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Fresno de la Vega 17 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Domingo Gigosos.

Aldaldia constitucional de Castilfald

La Junta local de Primera Enseñanza de este Municipio, ha que-

dado constituida en la siguiente forma:

Alcalde Presidente

D. Mauro Martínez Díaz Caneja.
Vocales

D. Antonio Tortosa, Inspector municipal de Sanidad.
D. Lorenzo Vega, Cura párroco.
D. Uberto Piñán, Farmacéutico.
D. Lorenzo Barrientos, Concejal del Ayuntamiento.
D. Pedro Ruano, Idem id.
D. Melchor Barrientos, padre de familia.
D. Nicolás Garrido, Idem id.
D. Antonia Vargas, madre de familia.
D. Manuela Ruano, Idem id.
D. Basilio Mero Barrientos, Secretario.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8.º del Real Decreto de 7 de Febrero último. Castellón a 18 de Mayo de 1908. — El Alcalde, Mauro Martínez Díaz Caneja.

Alcaldía constitucional de Grañeses

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 5 de Febrero

Presidencia del Sr. Alcalde.
Se abrió la sesión a las dos de la tarde, con asistencia de seis señores Concejales.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

También se aprobó el extracto de los acuerdos del mes anterior, acordándose su remisión al Gobierno de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de lo cobrado por municipales por el concepto de células personales, acordándose su ingreso en la Depósito municipal.

Vista la proposición hecha por el Sr. Rodríguez (D. Narciso), el Ayuntamiento, por mayoría, acordó proponer a la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares, la creación de dos plazas de Beneficencia, con 1.000 pesetas cada una, que es la asignación con que figura en el presupuesto la que hoy existe.

Se acordó por mayoría nombrar tallador para el presente reemplazo, a D. Gregorio Díez, y Médico a don Lucinio Valladares.

También se acordó autorizar a D. Melquíades Cañón, para preesentarse en la Administración de Hacienda del repartimiento de consumos.

Se acordó aprobar el padrón de habitantes y la lista de Compromisarios, formados para el presente año.

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 14

Presidencia del Sr. Alcalde.
Se abrió la sesión a las diez y diez, con asistencia de tres señores Concejales, la cual se celebró en segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente en la primera del día 12.

Se dió cuenta y quedó aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de las órdenes circulares insertas en los Boletines Oficiales de la semana.

Se acordó instruir el oportuno ex-

pediente contra el Maestro de Ceñizal, en virtud de la queja producida por los vecinos de dicho pueblo, por la falta de asistencia.

Se acordó convocar al Presidente y demás Vocales de la Junta administrativa del pueblo de Valporquero, para que concurren ante la Corporación para el miércoles próximo, con objeto de autorizar el presupuesto formal para la inversión del importe del 80 por 100 de la corta de árboles del monte de dicho pueblo.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del Sr. Alcalde.
Se abrió la sesión a las dos de la tarde, con asistencia de diez señores Concejales.

Quedó aprobada el acta de la anterior, cesar de la observación hecha por el Sr. Sánchez.

Se acordó puse a informe de la Comisión de Policía Urbana, la queja producida por Gartrullis de la Varga, vecina de Villanueva, contra Leoncio Fernández de Villanueva, por haber éste construido un humero en la calle pública, con perjuicio de la casa de la reclamante.

Se acordó autorizar a D. Juan Sánchez para que concurre a la Junta de Cárcel del partido el día 22 del corriente mes.

Se acordó desestimar la queja producida por Antonio Llamazares, vecino de Carbajal, contra el Presidente de la Junta administrativa del mismo, por no haberle dado aprobación de las, por resultar no haber ingresado ó depositado el reclamante el importe de la parte de licencia que le correspondía, a su debido tiempo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 1.º de Febrero

Presidencia del Sr. Alcalde.
Se abrió la sesión a las doce, con asistencia de siete señores Concejales y siete señores asociados.

Siendo el objeto de esta sesión resolver las reclamaciones presentadas contra el repartimiento de consumos, en virtud de su exposición al público, se dió cuenta de la única producida por los vecinos del pueblo de Cifuentes, la cual, después de una larga discusión, en la que tomaron parte en pro el señor Sánchez, y en contra los Sres. Velasco, Soto, Valladares (D. Indefonso), fue desestimada por mayoría y aprobado el reparto, acordándose su remisión al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia del Sr. Alcalde.
Se abrió la sesión con asistencia de nueve señores Concejales y ocho señores asociados.

Siendo el objeto de esta sesión la formación de un nuevo repartimiento de consumos, ordenado así por la Administración de Hacienda de esta provincia, teniendo en cuenta la reclamación presentada ante la misma por varios contribuyentes, así se verificó, y una vez terminado, se acordó su exposición al público sufragamento, para oír reclamaciones.

El presente extracto está tomado de las actas originales a que el mismo se refiere.

Gratificó 29 de Febrero de 1908. — El Secretario, Martín Soto.

«Sesión del día 27 de Marzo.»

Aprobado el extracto: remítase al Gobierno de provincia, a los efectos del art. 109 de la ley Municipal — El Alcalde, Lucio Valladares. — Por acuerdo del Ayuntamiento: Martín Soto, Secretario.»

JUZGADOS

Don Antolin Mosquera Montes, Juez de Instrucción de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por el hecho de haberle sido ocupados a un sujeto llamado Manuel Bassato Lagide, industrial y vecino de Mondoñedo, los quince relojes de oro siguientes: Uno de dos tapas, número 10 358, marca «La Maisonnette».

Otro de id. id. número 110.359, de igual marca.

Otro de id. id. número 107.981, de la misma marca.

Otro de id. id. número 107.980, de la id. id.

Otro de id. id. número 110.360, de la id. id.

Otro de id. id. número 110.356, de la id. id.

Otro de una tapa, número 107.785, de la id. id.

Otro de id. id. número 108.891, de la id. id.

Otro de id. id. número 90.042, de la id. id.

Otro de id. id. número 107.765, de la id. id.

Otra de id. id. número 107.786, de la id. id.

Otro de id. id. número 108.895, de la id. id., algo usado.

Otro de id. id. número 108.896, de la id. id.

Otro de id. id. número 107.764, sin marca.

Otro de id. id. número 107.768, de la marca «Maisonnette».

Cuyos relojes manifiesta el Manuel Bassato, haber comprado en Madrid hará seis meses a un sujeto desconocido; y por si dichos relojes hubiesen sido sustraídos se hace público para que la persona o personas que se crean dueños de los mismos, justifiquen en forma ese carácter ante este Juzgado en el plazo de quince días, y se presenten a prestar declaración ó comunicasen al pueblo de su residencia; apercibidos de que, si no lo hicieren, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Coruña a 13 de Mayo de 1908. — Antolin Mosquera. — El Escribano, P. S., Eugenio Rodríguez Casas

Don Teófilo Lacalle Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Castor Bassanz Medizabal, de 41 años de edad, casado, natural de Vitoria, cesante, habitante en la calle de La Parra, de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines Oficiales de esta provincia, Alava, León y Zaragoza y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle la oportuna indagatoria en la causa que se le sigue sobre voces subversivas; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le

parará el perjuicio a que haya lugar. Dada en Burgos a 15 de Mayo de 1908. — Teófilo Lacalle. — Por su mandado, Marciano Iran.

Don Emilio Alvarez Vázquez, Juez municipal de la villa de Puente de Domingo Flórez y su distrito.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes dentro del referido plazo, acompañadas de certificación de su acta de nacimiento, certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio y certificación del examen y aprobación a que el citado Reglamento se refiere.

Este Juzgado municipal consta de 427 vecinos, y la Secretaría produce, próximamente, al año, la cantidad de 300 pesetas.

Puente de Domingo Flórez a 16 de Mayo de 1908 — Emilio Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Julio Clavero del Valle, primer Teniente del Regimiento de Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Román Díez Redondo, por faltar a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Román Díez Redondo, natural de Rivot, término municipal de Oseja de Sajambre (León), de 21 años de edad, soltero y de profesión labrador, su estatura 1.630 metros, ignorándose más señas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca en este Juzgado a exponer la que tenga por conveniente relacionado con el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo marcado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del recluta aludido, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición; pues así lo tengo acordada en diligencia de esta día.

Palencia 16 de Mayo de 1908. — Julio Clavero.

Don Manuel Aguilar y Diosdado, Teniente general de los Ejércitos Nacionales y Capitán general de la 6.ª Región, y en su nombre don José Jiménez de la Orden, segundo Teniente de Infantería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Victorino Alvarez González, por no presentarse a concentración para su destino a Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito,

llamo y empleo al mencionado Victorico Alvarez González, hijo de Bonifacio y de Justa, soltero, de 21 años de edad, de oficio cuando empezó a servir jornalero, y de 1.545 metros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca en la sala de justicia de este Regimiento de Infantería de La Lealtad, núm. 39, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que da orden del Sr. Coronel del mismo Cuerpo, se le sigue con motivo de no haberse presentado a concentración para su destino a Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado re-

balda, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Victorico Alvarez González, y en caso de ser habido lo remitan, en clase de preso, con las seguridades convenientes, a la sala de justicia de este Regimiento y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos a 9 de Mayo de 1908.—José Jiménez

Don José de Guadalfajara Castro, primer Teniente del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración, se instruya al soldado Agustín Castro Díaz.

Por lo presente requisitoria cito, llamo y empleo al soldado Agustín Castro Díaz, hijo de Francisco y de María, natural de Molinaseca, provincia de León, de 27 años de edad, oficio labrador, quinto del reemplazo de 1901, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del Regimiento

de Infantería del Príncipe, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes a este plazo y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo a 12 de Mayo de 1908.—José de Guadalfajara.

PROVINCIA DE LEON

AÑO 1908

MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1. Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	10
2. Tifo exantemático (2).....	3
3. Fiebres intermitentes y caguexia palúdica (4).....	3
4. Viruela (5).....	3
5. Sarampión (6).....	4
6. Escarlatina (7).....	4
7. Coqueluche (8).....	4
8. Difteria y crup (9).....	5
9. Gripe (10).....	31
10. Cólera asiático (12).....	2
11. Cólera nostras (13).....	2
12. Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).....	4
13. Tuberculosis pulmonar (27).....	59
14. Tuberculosis de las meninges (28).....	1
15. Otras tuberculosis (26, 29 a 34).....	4
16. Sífilis (38).....	1
17. Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).....	13
18. Meningitis simple (61).....	26
19. Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).....	55
20. Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	41
21. Bronquitis aguda (90).....	95
22. Bronquitis crónica (91).....	36
23. Pnevmonia (83).....	74
24. Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 a 89, 92 y 94 a 99).....	85
25. Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104).....	9
26. Diarrea y enteritis (dos años y más) (100).....	22
27. Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	2
28. Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	26
29. Cirrosis del hígado (112).....	4
30. Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	15
31. Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 128).....	2
32. Tumores o cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 a 132).....	1
33. Septicemia puerperal, fiebra, peritonitis, flebitis puerperal (137).....	2
34. Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).....	5
35. Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	32
36. Debilidad esenl (154).....	47
37. Suicidios (155 a 163).....	7
38. Muertes violentas (164 a 176).....	15
39. Otras enfermedades (20 a 25, 35, 37, 38, 46 a 50, 62, 63, 66 a 78, 80 a 86, 100 a 102, 107, 109 a 111, 113 a 118, 124 a 126, 133, 142 a 149, 152 y 153).....	105
40. Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 a 179).....	87
Total.....	824

León 19 de Mayo de 1908.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

PROVINCIA DE LEON

AÑO 1908

MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	403.797								
NÚMERO DE HECHOS.									
Absoluto	<table border="0"> <tr><td>Nacimientos (1).....</td><td>1.121</td></tr> <tr><td>Defunciones (2).....</td><td>824</td></tr> <tr><td>Matrimonios.....</td><td>395</td></tr> </table>	Nacimientos (1).....	1.121	Defunciones (2).....	824	Matrimonios.....	395		
Nacimientos (1).....	1.121								
Defunciones (2).....	824								
Matrimonios.....	395								
Por 1.000 habitantes	<table border="0"> <tr><td>Natalidad (3).....</td><td>2.78</td></tr> <tr><td>Mortalidad (4).....</td><td>2.04</td></tr> <tr><td>Nupcialidad.....</td><td>0.98</td></tr> </table>	Natalidad (3).....	2.78	Mortalidad (4).....	2.04	Nupcialidad.....	0.98		
Natalidad (3).....	2.78								
Mortalidad (4).....	2.04								
Nupcialidad.....	0.98								
Vivos	<table border="0"> <tr><td>Varones.....</td><td>583</td></tr> <tr><td>Hembras.....</td><td>538</td></tr> </table>	Varones.....	583	Hembras.....	538				
Varones.....	583								
Hembras.....	538								
NÚMERO DE NACIDOS.									
Vivos	<table border="0"> <tr><td>Legítimos.....</td><td>1.074</td></tr> <tr><td>Ilegítimos.....</td><td>19</td></tr> <tr><td>Expósitos.....</td><td>28</td></tr> <tr><td>Total.....</td><td>1.121</td></tr> </table>	Legítimos.....	1.074	Ilegítimos.....	19	Expósitos.....	28	Total.....	1.121
Legítimos.....	1.074								
Ilegítimos.....	19								
Expósitos.....	28								
Total.....	1.121								
Muertos	<table border="0"> <tr><td>Legítimos.....</td><td>30</td></tr> <tr><td>Ilegítimos.....</td><td>1</td></tr> <tr><td>Expósitos.....</td><td>5</td></tr> <tr><td>Total.....</td><td>31</td></tr> </table>	Legítimos.....	30	Ilegítimos.....	1	Expósitos.....	5	Total.....	31
Legítimos.....	30								
Ilegítimos.....	1								
Expósitos.....	5								
Total.....	31								
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	<table border="0"> <tr><td>Varones.....</td><td>416</td></tr> <tr><td>Hembras.....</td><td>408</td></tr> </table>	Varones.....	416	Hembras.....	408				
Varones.....	416								
Hembras.....	408								
Menores de 5 años.....	300								
De 5 y más años.....	524								
En Hospitales y Casas de salud.....	14								
En otros Establecimientos benéficos.....	4								
Total.....	18								

León 19 de Mayo de 1908.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
 (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
 (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 (4) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
 (5) También se ha procedido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
 (6) No se incluyen los nacidos muertos.